

de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como lo que preceptúa el artículo 61.21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, HE RESUELTO:

1º.- Rectificar de oficio el error producido en la valoración de las preguntas correctas incluido en el apartado 4º del Anexo IV de las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el ámbito de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, incluidas en las ofertas parciales de empleo público para el año 2001, 2002, 2004 y 2005, así como la oferta de empleo público para el año 2003, en virtud de lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2º.- Sustituir la puntuación final obtenida por los aspirantes -en el primer ejercicio del proceso selectivo de consolidación de empleo de doce plazas de Bombero-Conductor, regulado en el Anexo IV, apartado 4º de las bases referenciadas con anterioridad- por el valor ponderado que corresponda a una puntuación máxima posible a obtener de 10 puntos.

Teruel, 12 de marzo de 2009.-El Presidente, Antonio Arrufat Gascón.-El Secretario General, Fructuoso Mainar Castillo.

Núm. 29.910

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

INFORMACION PÚBLICA DE BASES DE CONVOCATORIA.

La Diputación Provincial de Teruel, en sesión plenaria ordinaria de fecha veintisiete de febrero de dos mil nueve, aprobó la siguiente convocatoria:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL EN EL PROGRAMA "AYUDA A LA CREACIÓN DE PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL".

El objeto de la presente Convocatoria es promover la creación de Plazas de Auxiliares Administrativos en los Ayuntamientos de la Provincia de Teruel.

La selección de los Ayuntamientos beneficiarios se hará de acuerdo con la convocatoria pública que realizará la Diputación Provincial de Teruel, de conformidad con los criterios objetivos recogidos en la Base Tercera de la presente convocatoria.

Los Municipios seleccionados por la Diputación Provincial mediante convocatoria pública serán rela-

cionados para su evaluación por una Comisión de Seguimiento, superada la evaluación la selección dará derecho a que el Ayuntamiento se convierta en beneficiario de la acción.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por finalidad establecer la relación de Ayuntamientos de la Provincia de Teruel seleccionados que se presentará a la Comisión de Seguimiento del Programa de "Ayuda a la creación de Plazas de Auxiliares Administrativos en los Ayuntamientos de la Provincia de Teruel".

SEGUNDA.- MUNICIPIOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria los municipios de menos de 801 habitantes, así como las Agrupaciones de Municipios constituidas al efecto de mantener la Plaza de Secretaría-Intervención, que al menos uno de los Municipios Agrupados cuente con una población inferior a 801 habitantes, y que no cuenten con Auxiliares Administrativos en sus correspondientes plantillas de personal, a la fecha en que se efectúe la convocatoria.

TERCERA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

a) *Adhesión del Ayuntamiento al Convenio Marco de Teleadministración que impulsa la Diputación Provincial de Teruel.*

b) Población del municipio

c) Situación de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, teniendo en cuenta su carácter de agrupada para el sostenimiento común de la Plaza.

c) Plantilla de Personal.

CUARTO.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los Ayuntamientos y/o Agrupaciones mencionadas en la Base tercera, que reúnan los requisitos para ser beneficiarios de este programa, presentarán sus solicitudes antes del 31 de julio de 2009 en el Registro General de la Diputación Provincial de Teruel, Plaza San Juan, 7- Teruel- 44001.

En la solicitud se hará constar, si se va a proceder a crear la Plaza en Régimen Funcionario o Laboral, y en este último caso si es a jornada completa o parcial.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A REMITIR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL POR LOS MUNICIPIOS PARTICIPANTES

Los municipios que deseen participar en el programa habrán de presentar la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de la Población del Municipio.

b) Certificación de la Plantilla del Personal a la fecha de la convocatoria.

c) Copia de los TC1 y TC2 de los tres meses anteriores a la fecha de la convocatoria.

d) *Compromiso de mantener la plaza durante el Plazo de tres años.*

SÉXTA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCA-TORIA.

La Diputación Provincial de Teruel realizará una selección de los ayuntamientos presentados de acuerdo con los criterios más arriba expuestos y a la vista de la documentación presentada. Esta selección se comunicará a los Ayuntamientos participantes.

Los Ayuntamientos seleccionados deberán acreditar en un plazo máximo de 6 meses que se han creado las plazas de Auxiliar Administrativo en la modalidad que se haya solicitado, aportando la siguiente documentación:

a) Certificación de la Plantilla del Personal, significando el cambio producido en relación con la que se presentó en su día para esta convocatoria.

b) Copia de los TC1 y TC2 de los tres años en que tendrá vigencia la ayuda que concederá la Diputación Provincial de Teruel.

SEPTIMA.- AYUDAS A CONCEDER

La Diputación Provincial concederá a los municipios que acrediten haber creado las plazas de Auxiliar Administrativo las siguientes ayudas:

*El primer año el 50%, de los gastos salariales de las plazas creadas.

*El segundo año el 30%, de los gastos salariales de las plazas creadas.

*El tercer año el 20% de los gastos salariales de las plazas creadas.

La Comisión de seguimiento dará por concluida la convocatoria cuanto se agote el crédito presupuestario establecido en la Partida Presupuestaria 2008-1212/46200 "Programa Auxiliares Ayuntamientos", por importe de TREINTA MIL EUROS" (30.000,00 €).

OCTAVA.- JUSTIFICACION DEL GASTO POR LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de la acción subvencionable remitirán como justificación del gasto y pago realizando la siguiente documentación:

-Copia compulsada de las nóminas del empleado público de nuevo ingreso.

-Copia compulsada de los gastos que por el concepto de Seguridad Social del empleado público, haya soportado el Ayuntamiento.

-Certificado de no haber recibido ni solicitado, otra u otras subvenciones para el mismo fin.

-Para el caso de que se haya obtenido otra subvención para el mismo fin, se deducirá del importe a subvencionar por la Diputación Provincial.

-El plazo para justificar el gasto se realizará de la siguiente forma:

Por semestres vencidos, de tal manera que el plazo para justificar el primer semestre no exceda de dos meses desde el inicio de la prestación del servicio por el empleado público y en igual plazo para los semestres siguientes hasta el fin de los tres años objeto de la convocatoria.

NOVENA.- FORMACIÓN

La Diputación Provincial de Teruel convocará los cursos necesarios de formación, específicos para Auxiliares Administrativos de Administración Local, cuyo contenido será acorde con las tareas y funciones a realizar por este Personal en los Ayuntamientos de la Provincia de Teruel

De acuerdo con el ANEXO que a continuación se indica:

*Las entidades locales.

*Estructura Institucional.

*Competencias.

*Organización y Funcionamiento de las entidades locales.

*Procedimiento Administrativo Local.

*Marco Legal.

*El marco económico-presupuestario.

*Competencias Locales.

*Imposición y ordenación de Tributos.

*Los Bienes Locales.

*Principios Básicos de la Contratación Local.

*El Personal al Servicio de la Administración Local.

Teruel, 12 de marzo de 2009.-El Presidente, Antonio Arrufat Gascón.

Núm. 29.911

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL**INFORMACIÓN PÚBLICA DE BASES DE CONVOCA-TORIA.**

La Diputación Provincial de Teruel, en sesión plenaria ordinaria de fecha veintisiete de febrero de dos mil nueve, aprobó la siguiente convocatoria:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL EN EL PROGRAMA "SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL".

El objeto de la presente Convocatoria es convocar las subvenciones destinadas a la adquisición de equipos informáticos por los Ayuntamientos de la Provincia de Teruel.

La selección de los Ayuntamientos beneficiarios se hará de acuerdo con la convocatoria pública que realizará la Diputación Provincial de Teruel, de conformidad con los criterios objetivos recogidos en la Base Tercera de la presente convocatoria.

BASES DE LA CONVOCATORIA**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la presente Convocatoria es convocar las subvenciones destinadas a la adquisición de equipos informáticos por los Ayuntamientos de la Provincia de Teruel.

Se considera actuación subvencionable la adquisición de equipos informáticos con capacidad de conexión en banda ancha y que dispongan de lector